

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 050013110-007-2019-00550-00

Recibido mediante correo electrónico memorial presentado por la apoderada de la parte demandada, se le hace saber a la misma que dicha petición no será de recibo, por cuanto las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en cuanto al tema relacionado con el COVID-19, la atención y tramite en general de los procesos judiciales será de manera virtual.

De otro lado, se la hace saber a la misma que dicha audiencia será realizada por la aplicación TEAMS, y tal como lo regula el Decreto 806 de 2020 en su artículo 2º, párrafo 2º, los municipios, personerías, y otras entidades públicas, en la medida de sus posibilidades facilitaran que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales, lo anterior para garantizar el debido proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**403c5e7980c7fd4b49bd6a7d4fac83c2fd98138f77d92ec4420f814  
373921af4**

Documento generado en 19/10/2020 01:14:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**